



Alcaldía de  
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA  
**POSIBLE**  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No.

0341

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA PAGAR UN CUENTA  
ESPECIALIZADA O URGENCIA FUERA DE LA CIUDAD**

EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE  
BARRANCABERMEJA  
EN USO DE FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO No.  
195 DEL 20 DE JUNIO DE 2008,  
Y CONSIDERANDO:

1. Que mediante comunicación recibida el día 20 de diciembre de 2017 con radicado interno No.GRL-EXE201711994 la **ASOCIACION COLOMBIANA DE SERVIDORES Y DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - ASTDEMP - SUBDIRECTIVA BARRANCABERMEJA** con NIT.829002359-5, solicitó el reembolso por concepto de **GASTOS DE TRANSPORTE**, a favor del empleado público de la Administración Municipal **HERIBERTO ORTEGA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.13.887.256, por asistencia a cita médica especializada (RX COLUMNA DORSO LUMBAR) en la ciudad de Bucaramanga; según constancia médica.
2. Que mediante Resolución 0440 del 27 de febrero de 2014, se modificó el consecutivo y se estableció los requisitos para la aplicación del acuerdo laboral unificado, estipulado en el decreto 332 del 12 de diciembre del 2013; en el cual el punto **CUARENTA reza lo siguiente: "El Municipio pagará tres (3) días de SMLV y los gastos de transporte al servidor público afiliado a los SINDICATOS junto a un acompañante, cuando sea remitido fuera de la ciudad a cumplir cita especializada. Si el traslado es por urgencias, el MUNICIPIO cubrirá los gastos de transporte incluyendo el del acompañante, más tres (3) días de SMLV por cada día que dure la calamidad"**.
3. Que para la fecha de la asistencia médica, el Salario Mínimo Legal Mensual vigente se encontraba fijado en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$781.242), según Decreto Nacional No. 2269 del 30 de diciembre de 2017.
4. Que los tres (3) días de SMLV, ascienden un monto de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$78.124).
5. Que según lo establecido en el precitado artículo, y lo fijado en el salario mínimo legal mensual vigente, le corresponde a la Administración Municipal reconocer el derecho y autorizar el pago de transporte así:



Alcaldía de  
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA  
**POSIBLE**  
SECRETARÍA GENERAL

0341

| FECHA DE ASISTENCIA | VALOR PASAJES DE IDA Y REGRESO | VALOR 3 DIAS DE SMLV | VALOR TOTAL |
|---------------------|--------------------------------|----------------------|-------------|
| 10/11/2017          | \$33.000                       | \$73.771             | \$106.771   |

6. Que para hacer efectivo el pago, existe la **Disponibilidad Presupuestal No.18-01576 del 25 de enero de 2018**, expedida por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal.

Por lo anterior,

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO ÚNICO:** Reconocer el derecho a favor del Empleado Público de la Administración Municipal **HERIBERTO ORTEGA LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.887.256 y autorizar el pago en la suma de **CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$106.771)**, por concepto de **GASTOS DE TRANSPORTE**, por asistencia a cita médica especializada en la ciudad de Bucaramanga, según constancia médica.

Dada en Barrancabermeja, a los **09 FEB 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

**SANDRA PAOLA MEZA PARRA**  
Secretaria General

|                    | NOMBRE DEL FUNCIONARIO     | FIRMA | FECHA      |
|--------------------|----------------------------|-------|------------|
| Proyectó y Elaboró | Guadalupe Martínez Narváez |       | 09/02/2018 |
| Revisó-Aprobó      | Esperanza Peña Santamaría  |       | 09/02/2018 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

